PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 024	$ 612.280
Gastos Notificación	Archivo 018, 019, 020	$42.000
Gastos medidas cautelares	----------	$0
TOTAL		**$ 654.280**

Medellín, 23 de noviembre de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00335** 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO - ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN. ORDENA COMUNICAR A CAJERO PAGADOR

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al cajero pagador CORPORACIÓN RAMIQUIRI E IRACA que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar JORGE DUBAN BLANDÓN SÁNCHEZ, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 189** hoy **24 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b622d548c5ad99dea82ea807268b691300c23f06566e29eb9da1a3ca9f5afdd6**
Documento generado en 23/11/2022 02:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica